Nota Simple Informativa expedida por:

MARÍA LUISA MADEJÓN CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de ILLESCAS 2

ARBOLEDAS, 20-1ª planta
45200 - ILLESCAS (TOLEDO)
Teléfono: 925 512127
Fax: 925 512183
Correo electrónico: illescas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

[redacted]

illescas2@registrodelapropiedad.org Tel.:925 51 21 27
Fax: 925 51 28 31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE ILLESCAS
C/ Arboledas, nº 20|45200 Illescas (Toledo)

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

Datos registrales de la finca:

Finca: **3197**
Municipio/Sección: BOROX
CRU: **45014000057578**

Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Incorporado libro del Edificio: No
Finca vigente: Sí

Descripción literal de la finca
RUSTICA.- Tierra en Borox, y su calle Gerona, 2, de una extensión superficial de diez áreas y dieciséis centiáreas. Linda al Norte, Antonio Aguado; Sur y Este, caminos de servicio dejados para esta y otras fincas; y Oeste, Juan Sanchez; sobre la que se ha construido UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, de una superficie de noventa y uno metros cuadrados, estando el resto del terreno sobre el que se halla construida sin edificar. Consta de una sola planta, distribuida en tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y garaje adosado, dispone además de un porche de entrada de catorce metros cuadrados. Su construcción ha sido a base de hormigón y cerramientos de fábrica de ladrillo y cemento.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	[redacted]
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Nacionalidad:	España
Asiento:	Inscripción 4 de fecha 12/02/2005
Protocolo:	4388/2004
Fecha documento:	31/12/2004
Notario:	PABLO MATIAS DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
Notaría:	MADRID

Datos titular

Titular: [redacted]
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: COMPRAVENTA
Nacionalidad: España
Asiento: Inscripción 4 de fecha 12/02/2005
Protocolo: 4388/2004
Fecha documento: 31/12/2004
Notario: PABLO MATIAS DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
Notaría: MADRID

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, C.I.F. A28000446
Operación: Préstamo
Observaciones: Responsabilidad hipotecaria: 1.- CIENTO DOS MIL EUROS, importe del principal del préstamo. 2.- OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS de intereses remuneratorios. 3.- CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, de intereses moratorios. 4.- QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS, que se fijan para costas y gastos.
Principal: 102.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2034
Intereses ordinarios
Máximo: 8,5 %
Duración: 12 meses
Importe: 8.670,00 euros
Intereses demora
Máximo: 14 %
Duración: 36 meses
Importe: 42840,00 euros
Costas y gastos
Importe: 15.300,00 euros
Asiento: Inscripción 5 de fecha 16/02/2005
Protocolo: 4389/2004
Fecha documento: 31/12/2004
Notario: PABLO MATIAS DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
Notaría: MADRID
AMPLIADA por la inscripción 6 con fecha 27/04/2006

AMPLIACION HIPOTECA
A favor de: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, C.I.F. A28000446
Operación: Préstamo
Observaciones: ampliada en la cantidad de cuarenta mil quinientos euros con cuatro céntimos, por lo que esta finca responde después de dicha ampliación de: PRINCIPAL: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS Y CUATRO CENTIMOS. INTERESES REMUNERATORIOS: un año hasta un máximo del NUEVE COMA SEISCIENTOS TREINTA Y TRES por ciento anual, que asciende a la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TRES CENTIMOS. INTERESES DE DEMORA: Tres

años hasta un máximo del DIEZ por ciento anual, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS Y UN CENTIMO. COSTAS Y GASTOS: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS Y UN CENTIMO.
Principal ampliado: 142.501,04 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2034
Intereses ordinarios
Máximo: 9,633 %
Duración: 12 meses
Importe: 13.727,13 euros
Intereses demora
Máximo: 10 %
Duración: 36 meses
Importe: 42750,31 euros
Costas y gastos
Importe: 28.501,00 euros
Asiento: Inscripción 6 de fecha 27/04/2006
Protocolo: 890/2006
Fecha documento: 15/03/2006
Notario: IGNACIO MALDONADO RAMOS
Notaría: MADRID
AMPLIADA la inscripción 5

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 29/04/2025
Observaciones: Sobre la mitad indivisa de la finca de este número propiedad de [redacted], ascendente dicha deuda a la cuantía de cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros con veintiún céntimos de importe pendiente total, diecisiete mil quinientos treinta y dos euros con noventa y cuatro céntimos de intereses, veinticuatro mil quinientos treinta y cinco euros con diez céntimos de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a quinientos quince mil doscientos treinta y siete euros con veinticinco céntimos.
Protocolo: 282523783019E
Fecha del documento: 21/04/2025
Asiento: Anotación C de fecha 29/04/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 282523783019E
Fecha documento: 21/04/2025
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 29/04/2025
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R28852.60, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

ANOTACION
A favor de: AYUNTAMIENTO DE BOROX, C.I.F. P4502100C
Porcentaje: 50,000000 %

Tipo anotación: Embargo preventivo
Fecha de anotación: 18/07/2025
Observaciones: Sobre la mitad indivisa de la finca de este número propiedad de [redacted], para cubrir la cantidad total de mil trescientos treinta y un euros con veinte céntimos correspondientes a setecientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos de principal, ciento cuarenta y cinco euros con ocho céntimos de recargo de apremio, treinta y cuatro euros de intereses de demora y trescientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos de costas de procedimiento presupuestadas.
Protocolo: MA0031
Fecha del documento: 27/06/2025
Deudor: [redacted]
Asiento: Anotación D de fecha 18/07/2025
Administración: AYUNTAMIENTO DE BOROX
Procedimiento: MA0031
Fecha documento: 27/06/2025
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 18/07/2025
Notario/Juzgado: AYUNTAMIENTO DE BOROX
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido la certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicho Ayuntamiento.

ANOTACION
A favor de: ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, C.I.F. Q2826000H
Porcentaje: 50,000000 %
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 25/11/2025
Observaciones: Sobre la mitad indivisa de la finca de este número propiedad de [redacted], para cubrir la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientos tres euros con veintiún céntimos de importe pendiente total, mil ochocientos ochenta y seis euros con dieciocho céntimos de intereses, cuatro mil quinientos treinta y cuatro euros de costas; por lo que el total importe a embargar asciende a noventa y cinco mil doscientos veintitrés euros con treinta y nueve céntimos.
Protocolo: 282523661192A
Fecha del documento: 24/11/2025
Asiento: Anotación E de fecha 25/11/2025
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Procedimiento: 282523661192A
Fecha documento: 24/11/2025
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 25/11/2025
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: Al margen de dicha anotación figura una nota con su misma fecha, acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, a efectos del expediente administrativo de apremio que se instruye en dicha Dependencia Regional de Recaudación R28852.60, por débitos a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, con n.i.f. Q-2.826.000-H, de conformidad con los arts. 84 y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA careciendo de garantía conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y tiene efectos hasta el día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: www.registradores.org en el apartado ACCEDA SEDE ELECTRONICA: https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/home o a través de la APP oficial del CORPME

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ILLESCAS 2 a día veinticinco de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).